

Supremo N° 001-2009-JUS; y por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la publicación del “Proyecto de Decreto Supremo que modifica normas sobre comercialización y seguridad del Gas Licuado de Petróleo y emiten disposiciones”, y su respectiva Exposición de Motivos, en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Artículo 2.- Establecer un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial, a fin de que los interesados remitan por escrito sus opiniones y sugerencias a la Dirección General de Hidrocarburos (DGH), sito en Avenida Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, o vía internet a la siguiente dirección de correo electrónico: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1922321-2

Declaran de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional “Convención Anual PDAC 2021”, organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada - PDAC, a realizarse de forma virtual

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 016-2021-MINEM/DM

Lima, 22 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 005-2021-MINEM/DGPSM-DPM de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera; el Informe N° 004-2021-MINEM/OGPP, emitido por las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 025-2021-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con registro N° 3104666, del 18 de diciembre de 2020, la Cámara de Comercio Canadá Perú extiende al Ministerio de Energía y Minas la invitación del Prospectors & Developers Association of Canada – PDAC, para participar, en representación del país, con la categoría “Mining Country Sponsor” en la “Convención Anual PDAC 2021”, a fin de brindar al país oportunidades de posicionamiento y desarrollo del sector minero;

Que, la Convención Anual PDAC es un congreso internacional de exploración minera de gran importancia, cuya próxima edición del año 2021 se desarrollará de forma virtual, del 8 al 11 de marzo de 2021;

Que, conforme a lo señalado en el documento remitido por la Cámara de Comercio Canadá Perú, la Convención Anual PDAC congrega a importantes líderes y proveedores mineros del país, así como a un número relevante de ejecutivos extranjeros del más alto nivel, quienes buscan conocer más sobre el Perú, las condiciones y oportunidades de inversión;

Que, según lo señalado por la Dirección de Promoción Minera mediante Informe N° 005-2021-MINEM/DGPSM-DPM, desde el año 2009 el sector público y privado del país asumen conjuntamente la tarea de promover al Perú como destino destacado para la inversión minera en el referido evento; y, desde ese mismo año, el Ministerio de Energía y Minas participa activamente tanto en la coordinación como en el auspicio del Pabellón Peruano, así como brindando material de difusión, contando con la participación de una delegación oficial que incluye la presencia del Ministro de Energía y Minas, Viceministros, así como de altas autoridades y funcionarios del Gobierno;

Que, de acuerdo al informe señalado en el considerando precedente, la participación del Ministerio de Energía y Minas en el mencionado evento se sustenta en tres ámbitos, los cuales se encuentran referidos a la participación mediante la plataforma virtual del titular y autoridades del sector; la participación en las conferencias y el programa oficial; y, el establecimiento de un pabellón peruano (stand virtual) en el área de exhibición, el cual busca promocionar la imagen positiva del Perú como país receptor de la inversión con empresas que buscan la excelencia ambiental y la inclusión de las comunidades en los beneficios que genera;

Que, mediante el Informe N° 004-2021-MINEM/OGPP de las Oficinas de Presupuesto y de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emiten opinión favorable sobre el evento internacional “Convención Anual PDAC 2021”;

Que, dada la trascendencia de la “Convención Anual PDAC 2021” como evento de gran importancia para la promoción de las inversiones destinadas a la prospección y exploración minera, resulta necesario declarar de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en dicho evento internacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, en el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar de interés para el Ministerio de Energía y Minas su participación en el evento internacional “Convención Anual PDAC 2021”, organizado por la Prospectors and Developers Association of Canada – PDAC a realizarse de forma virtual del 8 al 11 de marzo de 2021.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME GALVEZ DELGADO
Ministro de Energía y Minas

1922321-3

RELACIONES EXTERIORES

Remiten al Congreso de la República la documentación relativa al “Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo”, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 008-2021-RE

Lima, 22 de enero de 2021

CONSIDERANDO:

Que el “Convenio sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo” fue adoptado el